



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS

Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)

Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201

Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

31042017

SGTEX VUELVE A RECLAMAR EL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN, DE MODO IGUALITARIO, PARA TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

SGTEX ha venido poniendo reiteradamente de manifiesto, tanto a la Consejería de Educación como a la Dirección General de la Función Pública, el agravio comparativo que supone el hecho de que, habiendo recibido la misma actividad formativa en el ámbito de Educación, se certifique a unos empleados públicos sí (docentes, en este caso) y a otros empleados públicos (funcionarios y/o laborales de la Administración General) no se les certifique, sino que tan solo se les “*haga constar*” que han recibido dicha formación, tal como viene sucediendo desde hace años con las actividades formativas que realizan los profesionales de la educación dependientes del sector de la Administración General.

Además, en no pocas ocasiones, este tipo de actividades formativas se diseñan *ad hoc* para colectivos a los que, paradójicamente, no se les reconoce dicha formación. Sirva como ejemplo, entre otros muchos, la actividad: “El Coachig para Educadores Sociales de Centros Educativos” Esta problemática afecta de manera especial al personal educativo no docente, que desempeña su labor en centros educativos: TEIs, Educadores, A.L., etc.

Mientras que un CERTIFICADO supone el reconocimiento e inscripción de la actividad en el registro de formación correspondiente del empleado público, generando los derechos que se deriven o puedan derivar en un futuro (traslados, complementos económicos, carrera profesional, en su caso, etc.), un HAGO CONSTAR no genera ningún reconocimiento ni derecho.

SGTEX ha denunciado por escrito (el último con fecha 4 de abril de 2017) ante la Administración que esta práctica resulta incomprensible, desmotivadora y discriminatoria para con los empleados públicos de sector de Administración Gral., máxime cuando la Administración para la que trabajan todos los empleados públicos afectados, tanto a los que se CERTIFICA como a los que se les HACE CONSTAR es la misma, la Junta de Extremadura.

SGTEX exige a la Administración que CERTIFIQUE, a todos los empleados públicos que participen en las mismas actividades formativas, el mismo número de horas y su traducción a créditos, incluido el incremento porcentual al que hubiera lugar por detentar algún desempeño especial (ej. Coordinador/a, etc.) Así, la Administración debe implementar cuantas medidas, protocolos, convenios o procedimientos de homologación de actividades formativas organizadas por las propias Consejerías sea menester a fin de erradicar, de una vez por todas, este agravio comparativo

Igualmente solicitamos que la CERTIFICACIÓN Y ANOTACIÓN en la ficha registral del empleado público de los créditos derivados de la actividad formativa se realice de OFICIO, independientemente del Centro y/o Consejería, categoría o la relación contractual del empleado público. Por último, pedimos que sean reconocidas todas aquellas actividades formativas de este tipo realizadas con anterioridad.

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEAD@S PÚBLICOS

www.sgtex.es [facebook](#): SGTEX Extremadura [Twitter](#): @SindicatoSGTEX